**AUDIENCIA DE PRUEBAS**

**ARTÍCULO 181 DEL CPACA**

|  |  |
| --- | --- |
| **DESPACHO:** | JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DE BUENAVENTURA |
| **JUEZ:** | HUGO ALBERTO SAA VALENCIA |
| **MEDIO DE CONTROL:**  | REPARACIÓN DIRECTA |
| **RADICACIÓN:** | 761093333003-2016-00279-00 |
| **DEMANDANTES:** | BENICIA CAMILO RODALLEGA (VÍCTIMA DIRECTA)GRACILIANA RODALLEGA VIDAL (MADRE)JULIANA MARIA CAMILO (HIJA)JHON DAVID CARABALI CAMILO (HIJO)YURLADY QUINTERO CAMILO (NIETA)JHON ESTIVEN QUINTERO CAMILO (NIETO)BRAYAN ANDRES CAICEDO CAMILO (NIETO)MARIA LUCERO CAMILO RODALLEGA (HERMANA)MARIA ELVIRA CAMILO RODALLEGA (HERMANA)ANA LIDIA CAMILO RODALLEGA (HERMANA) BERTHA MARY CAMILO RODALLEGA (HERMANA)ANA ELIA CAMILO RODALLEGA (HERMANA)ALICIA CAMILO RODALLEGA (HERMANA)JOSÉ UGO CAMILO RODALLEGA (HERMANO)JESÚS ANTONIO CAMILO RODALLEGA (HERMANO) |
| **DEMANDADOS:** | 1-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS (HENRY MAURICIO GUERRERO)2-AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI (JHONATAN CAMILO REINA)3-CONSORCIO SSC CORREDORES PRIORITARIOS (integrado por CONCIVILES S.A., SACYR CHILE S.A SUCURSAL COLOMBIA y SACYR CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA) - FRANZ VILLOTA |
| **VINCULADOS** | 1-CONSORCIO METROVÍAS BUENAVENTURA (INTEGRADO POR CSS CONSTRUCTORES Y CIA S.C.A., CONSTRUCTORA LHS S.A. Y LUIS HÉCTOR SOLARTE SOLARTE) 2-LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS 3-DIEGO ALEJANDRO SOLARTE VIVEROS 4-GABRIEL DAVID SOLARTE VIVEROS 5-LUIS FERNANDO SOLARTE MARCILLO 6-MARÍA VICTORIA SOLARTE DAZA 7-CARLOS ALBERTO SOLARTE. 8-NELLY BEATRIZ DAZA DE SOLARTE 9-CSS CONSTRUCTORES (MARÍA CLAUDIA MARIN) |
| **PROCURADORA:** | NATHALY OSORIO LOAIZA  |
| **LLAMADO EN GARANTÍA** **notificaciones@gha.com.co** | 1-CONSORCIO CJIN 003 (integrado por CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A e INCOYDESA INGENNYA SUCURSAL COLOMBIA (DANIEL ESPITIA)2- **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** |

No compareció el curador ad litem de los vinculados.

No compareció el Consorcio Metrovías Buenaventura

No compareció el representante de la Defensa Jurídica del Estado.

**Se declara saneado el proceso.**

1. **HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES**
* El 16 de agosto del 2015 los señores Maximo Rivas Cardenas y Benicia Camilo Rodallega sufrieron un accidente en la motocicleta QMM81A en la vía que conduce de Buenaventura – Loboguerrero, en el sitio denominado la Delfina, en el tramo Playa Larga – Cisneros.
* Supuestamente el accidente ocurrió por mala iluminación, huecos en la vía y estaba lloviendo.
* ANI: No tenía a cargo la vía
* INVIAS: Tenía contratos de concesión - Consorcio Doble Calzada Buenaventura (desvinculado), Ingetec S.A. (desvinculado) y Consorcio CJIN 003
* Consorcios constructores: Dice que la vía estaba a cargo de Consorcio SSC Corredores Prioritarios
* SSC Corredores: Dice que la vía estaba a cargo de Consorcio Doble Calzada Buenaventura II y Consorcio Metro vías Buenaventura.
* Consorcio CJIN: Que la vía la tenía el Consorcio Doble Calzada Buenaventura (desvinculado del proceso por el Tribunal)
* Defensa: manifiesta que el hueco estaba en la mitad de la vía, y las motos deben ir por la derecha de las vías a una distancia no mayor de 1 metro de la acera u orilla (artículo 94 de la ley 769 de 2002).

1. **FIJACIÓN DEL LITIGIO**

Advierte el despacho que el objeto sobre el cual debe plantearse el debate probatorio y decidirse en la sentencia, se circunscriben determinar si las entidades demandadas, las llamadas en garantía y las vinculadas son administrativamente responsables por los perjuicios ocasionados a los demandantes a raíz de las lesiones personales sufridas por la señora Benicia Camilo Rodallega con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el 16 de agosto del 2015 en la vía que conduce de Buenaventura lobo Guerrero, en el sitio denominado la delfina, en el tramo playa larga Cisneros cuando viajaba como pasajera en la motocicleta de placas QMM81A, conducida por Maximino Rivas Cárdenas y cayó sobre un hueco que se encontraba en la mencionada vía, según se expone en la demanda. En caso positivo se entrará determinar si hay lugar o no a decretar el pago de la indemnización de los perjuicios Morales, subjetivos y materiales reclamados por los demandantes en la forma de precarga en la demanda.

Igualmente, se proveerá sobre la solicitud de condena en costas y que las sumas a que resulten condenar a las demandas sean indexadas y ajustadas conforme a lo previsto en el artículo 192, Inciso tercero del código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo y de que se ordene el cumplimiento de la sentencia en el término indicado en el inciso segundo de la citada norma.

Además, se entrará a resolver sobre la relación sustancial existente entre las entidades llamadas en garantía y las entidades que efectuaron el llamamiento a las mismas. Esto es, entre las entidades llamantes, consorcio SC Corredores prioritarios, la llamante, Instituto Nacional de Vías Invias y las entidades llamadas en garantía Mapfre seguros generales de Colombia SA y consorcio CJIN 003.

1. **DEFENSA**

-Se debe establecer de quién estaba a cargo la vía en la que ocurrió el accidente. Está difuso. / Tanto el INVIAS, CJIN y el Consorcio Corredores dice que es el Consorcio Doble Calzada Buenaventura

1. **PRÁCTICA DE PRUEBAS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **DESCRIPCIÓN** | **SOLICITADA** | **¿REALIZADA?** |
| 1 | BLADIMIR OCORO BONILLA | DEMANDANTE | Desiste |
| 2 | MARYURI IBARGUEN CAICEDO | DEMANDANTE | Sí |
| 3 | EULISES RIVAS | DEMANDANTE | Sí |
| 4 | FIDEL ALBORNOZ PEREA | DEMANDANTE | Desiste |
| 5 | PEDRO ANTONIO CAMILO | INVIAS | Desiste |
| 6 | GRACIELA RODALLEGA VIDAL | INVIAS | Desiste |
| 7 | JULIANA MARIA CAMILO | INVIAS | Desiste |
| 8 | JHON DAVID CARABALI CAMILO | INVIAS | Desiste |
| 9 | MARIA LUCERO CAMILO RODALLEGA | INVIAS | Desiste |
| 10 | MARIA ELVIA CAMILO RODALLEGA | INVIAS | Desiste |
| 11 | ANA LIDIA CAMILO RODALLEGA  | INVIAS | Desiste |
| 12 | BERTHA MARY CAMILO RODALLEGA  | INVIAS | Desiste |
| 13 | ANA ELIA CAMILO RODALLEGA  | INVIAS | Desiste |
| 14 | ALICIA CAMILO RODALLEGA  | INVIAS | Desiste |
| 15 | JOSÉ UGO CAMILO RODALLEGA  | INVIAS | Desiste |
| 16 | JESUS ANTONIO CAMILO RODALLEGA | INVIAS | Desiste |
| 17 | SACYR CHILE S.A. | INVIAS | Desiste |
| 18 | CONSTRUCCIONES CIVILES S.A | INVIAS | Desiste |
| 19 | SACYR CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA. | INVIAS | Desiste |
| 20 | GUSTAVO GARCÉS Ingeniero especialista en vías | INVIAS | Desiste |
| 21 | ALFREDO TABARES Ingeniero especialista en vías  | INVIAS | Desiste |
| 22 | CARLOS LONDOÑO Ingeniero especialista en vías | INVIAS | Desiste |
| 23 | GREGORIO GONZÁLEZ | INVIAS |  |
| 24 | NANCY LEÓN PÉREZ | INVIAS Y SCC |  |
| 25 | JHON RESTREPO ECHEVERRY | SCC |  |
| 26 | JUAN CARLOS GOMEZ | SCC |  |
| 27 | HECTOR FABIO SANCHEZ QUINTERO (ingeniero) como Representante legal del CONSORCIO DOBLE CALZADA BUENAVENTURA II o quien haga sus veces. | SCC |  |
| 28 | NELSON PINILLA GONZALEZ Director de Obra del Contrato Nro. 724 del 2012 del SSC | SCC |  |
| 29 | NELSON BOJACA Jefe de la oficina técnica del CONSORCIO SSC | SCC |  |
| 30 | BERENICE BOHORQUEZ MEDINA | SCC |  |
| 31 | ANDRES FERNANDO DELGADO ORTEGA | SCC |  |
| 32 | NORMAN MUÑOZ HURTADO (ingeniero) | SCC |  |
| 33 | BENICIA CAMILO RODALLEGA | INVIAS Y SCC |  |
| 34 | MAXIMINO RIVAS CARDENAS | INVIAS Y SCC |  |

**Testimonio de Eulises Rivas / 13-11-2024**

-Líder comunitario Vocal de Pacífico Cisneros.

-Reside en Cisneros Valle.

-No tiene grado de parentesco.

-No tiene grado de amistad.

-Estaba en el momento de los hechos.

-Presenció el accidente.

-Él estaba en la Delfina, ocurrió el 16 de agosto de 2015, más o menos a las 6:30 p.m., él estaba ahí en el sector nadando, estaba comprando unos chorizos, cuando vio que los de la moto se cayeron.

-Manifiesta que estaba pavimentando la carretera, pero no habían podido terminar de pavimentar porque ya estaba tarde y comenzó a serenar, entonces dejaron eso así sin señalización ni nada. Manifiesta que en la vía había unos huecos.

-Manifiesta que los de la moto venían subiendo de Buenaventura – Cali

-El hueco estaba ubicado al lado derecho de la vía.

-La vía se encontraba en condiciones de reparación, estaban pavimentando, pero no lograron terminar así que la dejaron con los huecos, no había señalización.

-Él estaba comprando unos chorizos cuando vio que se cayeron de la moto.

-Él fue a auxiliar a las personas, él le vio el pie partido a la señora.

-Al señor Maximiliano NO le vio nada.

-Estaba serenando.

-Se acuerda de esa fecha con tanta exactitud porque ese día quedaron campeones de un partido y estaban celebrando.

-No se acuerda a qué velocidad iba la moto.

-No había trabajadores en la carretera, se habían ido.

-La carretera es de doble calzada.

-La carretera es de doble carril, y el hueco es del lado derecho.

-De la raya blanca al hueco, no especifica cuántos metros había.

-Aún estaba clarito, estaba serenando. (Contradictorio con el testimonio de Maryuri)

-Era una moto negra o como azul.

-Estaba en el lugar desde las 11 a.m. en el lugar.

-No sabe si la Concesión trabajó ese día.

-En la vía, en unos kioscos venden unos chorizos.

-Manifiesta que estaba a 10 metros del lugar en que ocurrió el accidente.

-Manifiesta que nunca ha utilizado gafas.

-Manifiesta que serenando es que estaba lloviendo poquito.

-El accidente no fue en citronela, fue en la delfina.

-No sabe el nombre del consorcio que estaba haciendo la obra.

-Dice que el vio cuando la moto se metió en el hueco, dice que a él le consta, pero estaba a 10 metros.

NOTA: Intentar restarte eficacia probatoria al testimonio porque el señor estaba muy lejos para ver el accidente o intentar acreditar con el testimonio la culpa exclusiva de la víctima.

**Testimonio de Maryuri Ibarguen Caicedo / 13-11-2024**

-Bachiller

-Trabaja en oficios varios como aseadora, con una empresa LYS, en Jamundí.

-Reside en Jamundí.

-No tiene ningún vínculo con la demandante.

-El día en que ocurrió el accidente, estaba laborando en un restaurante que se llama la Delfina, era las 6:30 o 6:40, estaba muy oscuro porque se encontraba lloviendo, ella escuchó un estruendo, entonces salió y vio a la señora tirada en la carretera.

-Ella estaba lavando unas mesas.

-No había señalización.

-Estaba lloviendo, chocaron con un muro, quedaron por el andén (esto luego se aclara, la señora le llama muro al desnivel que había en la vía por la pavimentación)

-Fue una de las primeras personas que llegó.

-Ellos venían de Buenaventura – Cali, subiendo.

-Iban por el carril izquierdo - contradicción con el testimonio de Eulises

-Dice que ya había llovido fuerte, estaba escampando, estaba brizando, la carretera estaba mojada, había charcos en la excavación.

-Ella vio la moto antes de que se cayera en la carretera.

-La carretera tenía excavación de asfalto, estaba en malas condiciones.

-No había señalización.

-Las ambulancias se tardan demasiado porque vienen de Buenaventura o de Dagua.

-Los huecos estaban por la oficina del Consorcio y el accidente fue por ahí.

-Ella manifiesta que vio el momento en que sucedió el accidente.

-Ella dice que la moto no venía rápido. Era tarde noche, ya estaba oscureciendo, estaba demasiado oscuro y nubloza la carretera. Sí ya estaba oscuro, dice que no había iluminación.

-No olió licor en ellos.

-Ellos cayeron adentro de la carretera, el hueco estaba adentro de la carretera.

-A qué distancia se encontraba pregunta el Juez, responde que a dos o tres metros o más. Donde ella estaba es alto, y podía ver la vía desde lo alto.

-Dice que estaba a unos 20 o 30 metros del sitio donde ocurrió el accidente. LEJOSSS (la señora no tiene claridad para medir en metros)

-Dice que en el punto en que ella estaba podía ver el accidente.

-La carretera tenía un desnivel por la obra.

-No recuerda el nombre del Consorcio de la oficina / Dice que era el Consorcio de los Españoles.

-Manifiesta que donde ella cayó no había señalización.

-Dice que la iluminación no era mucha.

-Dice que solo veía el inicio de la obra y que ahí no había señalización. Dice que no podía ver más allá del inicio de la obra.

- Dice que la moto tenía las luces prendidas.

-El accidente ocurrió en la Delfina, dice que Citronela queda más abajo, a 20 minutos.